



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 408 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **19 OCT. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 137-2018-GR-CUSCO-DRVCS/R.O/MLR del Residente de Obra, el Memorandum N° 2253-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 002 -2018-GRC/GGR-ORSLTPI/LDAT/IO del Inspector de Obra, Informe N° 080-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 365-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y el Memorandum N° 1468-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de febrero del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas – Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 694,660.97 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 97/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución N° 210-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de julio del año 2018 se aprueba el Adicional N° 01 por la suma ascendente a S/ 414,359.91 (Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 91/100 soles), y una Ampliación de Plazo N° 01 por 1865 días, estableciéndose un monto de inversión de S/ 1'109,020.88 (Un Millón Ciento Nueve Veinte con 88/100 soles) y un plazo de ejecución del proyecto de 1,987 días;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante el Informe N° 137-2018-GR-CUSCO-DRVCS/R.O/MLR de fecha 29 de agosto del 2018, del Residente e Inspector de la obra en mención, remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** por 70 días calendarios, por las causales de paralización del proyecto; de manera adicional señala que en el Expediente de Ampliación de Plazo N° 1 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 210-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de julio del 2018 se había programado el reinicio del proyecto para el 04 de junio 2018, sin embargo debido a la falta de asignación presupuestal dicho reinicio se dio en fecha 13 de agosto 2018, conforme consta del Acta de Reinicio de obra que se adjunta;

Que, con Memorándum N° 2253-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de septiembre del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión OTORGA CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de plazo, teniendo como sustento el Informe N° 080-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del analista y coordinador de obras por administración directa de dicha Oficina Regional, quienes otorgan la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 70 días calendario para ejecución del proyecto en mención; haciendo un plazo total de ejecución de 2057 días calendario el mismo que tiene como termino de plazo el 10 de noviembre 2018 sustentado en la paralización del proyecto; se adjunta también el Informe N° 002-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/LDAT/IO del Inspector de Obra, quien también otorga Conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 2 por 70 días calendarios;

Que, mediante el Memorándum N° 365-2018-GR CUSCO-DRVCS de fecha 02 de octubre del 2018, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento solicita la emisión de acto resolutivo de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del mencionado proyecto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 1468 -2018-GR CUSCO/ORAJ del 11 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado Proyecto;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de setiembre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 02 por 70 días calendarios para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas – Cusco”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Pampahuasi, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas – Cusco”**, es de **2057 días** calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el 10 de noviembre del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO